

CV/SISEMH/DJ/159/2020

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "LA SECRETARÍA", representada por la Mtra. María Elena García Trujillo, en su carácter de Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; por la otra parte, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", representado por el Ing. Arturo Dávalos Peña en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico y por el Abogado Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General, para sumar esfuerzos en el seguimiento del "Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio" ejercicio fiscal 2020, en adelante "EL PROGRAMA". Cuando se refiera de manera conjunta a quienes firman el presente convenio, se les referirá como "LAS PARTES", las que se obligan al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 22 de febrero del año 2020, se publicaron en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, las Reglas de Operación del programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio", para el ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo principal es contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de femicidio, que se encuentren al cuidado de persona particular, mediante la entrega de apoyo económico bimestral; proporcionando servicios integrales que garanticen sus derechos humanos y la ampliación de sus oportunidades de desarrollo a través de la vinculación interinstitucional; corroborando el avance en sus grados académicos como parte de su derecho a la educación básica y media superior; acompañamiento permanente en los procesos de atención por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño, siendo "LA SECRETARÍA" la Unidad Responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA".

SEGUNDO. La cobertura geográfica de "EL PROGRAMA" incluye a todas las niñas, niños o adolescentes, que sean hijas e hijos de víctimas de femicidio

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

que se encuentren habitando en cualquiera de los municipios que integran el estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de sus autoridades estatales.

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Mtra. María Elena García Trujillo acredita su personalidad de Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 14 de julio de 2020 debidamente publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y toma de protesta de la misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y se encuentra debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, III, IV y XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

4 fracción XIX y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Que, a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, tiene a su cargo la ejecución de "EL PROGRAMA", y conforme a sus Reglas de Operación, debe buscar los vínculos institucionales con las autoridades municipales donde habiten las víctimas indirectas del delito de feminicidio, para proporcionarles una atención integral.

I.4 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169 en la colonia Arcos Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, que para efectos fiscales sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco con RFC SPC130227L99 y domicilio Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara Jalisco.

## II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad legal para contratar y obligarse en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 Sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio, según consta en la Constancia de Mayoría de Votos emitida por del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho, y Nombramiento de Secretario General mediante acuerdo de Ayuntamiento número 117/2019 tomado en sesión ordinaria de 11 once de abril de 2019, y de conformidad con los artículos 38 fracción II, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 53 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

II.3 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 123 de la calle Independencia, Colonia Centro en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48300.

III. Declaran "LASPARTES" que:

Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan, están de acuerdo y es de su interés encaminar esfuerzos conjuntos, para ejecutar programas destinados a las víctimas indirectas de feminicidio, por lo que emiten las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para dar cumplimiento a los objetivos específicos de "EL PROGRAMA", garantizando el bienestar y coadyuvando en la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio y de las personas encargadas de su cuidado.

Dichos objetivos específicos, consisten en:

- a) Proporcionar servicios integrales para hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidios para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo a través de la vinculación interinstitucional.
- b) Corroborar que hijas e hijos avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica y media superior.
- c) Acompañamiento permanente en los procesos de atención por parte de un equipo multidisciplinario para la reparación del daño a hijas e hijos víctimas de feminicidio.

SEGUNDA. "LAS PARTES" identifican como derechos a restituir por parte de las instituciones que conforman el sector público, garantizar el acceso a:

- I. Alimentación adecuada;
- II. A la vivienda;

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

- III. Atención psicológica;
- IV. A la justicia;
- V. Asesoría y representación legal;
- VI. A la educación básica;
- VII. A la educación especial en los casos de personas que vivan alguna discapacidad;
- VIII. A servicios de bolsa de trabajo;
- IX. A conocer y participar en los programas sociales;
- X. Participar en actividades culturales, deportivas y de esparcimiento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA" en su calidad de responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", se compromete a:

1. Dar a conocer a "EL MUNICIPIO" de manera oficial y con el debido tratamiento de datos personales y sensibles, la información referente a las personas beneficiadas con "EL PROGRAMA", que radiquen en el municipio, para que pueda dar cumplimiento a los compromisos que asume en el presente convenio, en favor de las mismas;
2. Conocer de los hechos de muerte violenta de mujeres que acontezcan en el municipio, para promover ante las autoridades ministeriales, el reconocimiento como víctimas indirectas, a hijas e hijos de las víctimas directas; así como para dar acompañamiento, asegurándose que se apliquen los protocolos de feminicidio;
3. Buscar, auxiliándose de "EL MUNICIPIO", a las víctimas indirectas de hechos que hayan sido sentenciados, o estén siendo investigados bajo los protocolos de feminicidio, que radiquen en el municipio, a través de las personas que detentan su custodia, para acompañarlas en el proceso de acceso a "EL PROGRAMA";
4. Proporcionar capacitación al personal de las entidades, organismos, unidades, instancias y autoridades municipales que, por su competencia, deban brindar las atenciones integrales del Modelo de Duelo de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Feminicidio;
5. Promover y brindar ante el personal del sistema educativo municipal, capacitaciones a las y los directivos, docentes y personal técnico, respecto a los mecanismos de sensibilización y protección para salvaguardar el principio de la no revictimización, hacia niñas, niños y

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, que asisten a los planteles y centros educativos;

**CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"** en su calidad de coadyuvante para la ejecución de "EL PROGRAMA". Se compromete a:

1. Dar a conocer a "LA SECRETARÍA", de manera oficial y con el debido tratamiento de datos personales y sensibles, la información referente a los casos de muertes violentas de mujeres de las que se tenga conocimiento en el municipio, para su seguimiento en los términos del presente convenio;
2. Coadyuvar para la identificación del domicilio de las víctimas indirectas de hechos que hayan sido sentenciados, o estén siendo investigados bajo los protocolos de feminicidio, que radiquen en el municipio, a través de las personas que detentan su custodia;
3. Recibir las capacitaciones para el personal de las entidades, organismos, unidades, instancias y autoridades municipales que, por su competencia, deban brindar las atenciones integrales del Modelo de Duelo de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Feminicidio, que será establecido por "LA SECRETARÍA";
4. Brindar a las y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a través de sus organismos, unidades, instancias y autoridades competentes, las atenciones integrales del Modelo de Duelo de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas Indirectas de Feminicidio;
5. Facilitar la promoción y en su caso espacios para que "LA SECRETARÍA", brinde ante el personal del sistema educativo municipal, capacitaciones a las y los directivos, docentes y personal técnico, respecto a los mecanismos de protección y sensibilización para salvaguardar el principio de la no revictimización, hacia niñas, niños y adolescentes que asisten a los planteles y centros educativos;
6. Cumplir en apoyo a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, en materia de patrullaje en sus domicilios, emitiendo órdenes de protección conforme a las atribuciones de su competencia.

**QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Se comprometen bilateralmente para:

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

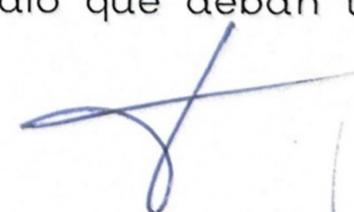
1. Generar mecanismos, a través de la comunicación efectiva, para involucrar a las y los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en las políticas, programas, proyectos, actividades y acciones estatales, municipales y conjuntas en temas alimentarios, culturales, deportivos, atención a discapacidad, o de cualquier índole que coadyuve en su desarrollo integral; incluyendo aquellos que puedan beneficiar a las personas cuidadores, como bolsa de trabajo, renta de inmuebles, o cualquier otro programa social;
2. Coordinar las acciones que se deriven de los acuerdos establecidos a nivel estatal y municipal en las mesas interinstitucionales de "EL PROGRAMA", para apoyar y dar seguimiento a través de las instancias competentes en los procedimientos judiciales, penales, de reparación de daño, de patria potestad y custodia.
3. Las demás que se deriven del presente convenio y que resulten necesarias para cumplir con los objetivos específicos de "EL PROGRAMA".

SEXTA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. "LAS PARTES" se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación.

POR LA SECRETARÍA	POR EL MUNICIPIO
Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Bertha Leticia Dueñas Aréchiga
Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Directora del Instituto Municipal de la Mujer
<a href="mailto:patricia.sandovalmartinez@jalisco.gob.mx">patricia.sandovalmartinez@jalisco.gob.mx</a>	<a href="mailto:instituto.mujer@puertovallarta.gob.mx">instituto.mujer@puertovallarta.gob.mx</a>




SÉPTIMA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a difundir "EL PROGRAMA" entre las instituciones gubernamentales del Estado de Jalisco y del municipio, que por su competencia atiendan población, para que identifiquen posibles víctimas indirectas de feminicidio que deban tener acceso a "EL PROGRAMA."




Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

**OCTAVA. RECURSOS PROPIOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" harán uso de sus propios recursos presupuestarios, bajo los lineamientos legales, financieros y contables que procedan.

**NOVENA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" reconocen que cada una de ellas cuenta y trabaja con los elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones jurídicas y convencionales en general, y laborales en particular. En tal virtud, correrán a cargo de cada una de ellas las obligaciones que surjan respecto de las personas que respectivamente emplee para dar cumplimiento al presente convenio, sin que las otras adquieran la calidad de patrón directo o sustituto respecto de dichas personas.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y durante el periodo de la Administración Municipal al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pero estará sujeto a que exista presupuesto y disponibilidad en cada ejercicio fiscal para la ejecución del programa objeto del presente convenio. Durante su vigencia se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES" con las mismas formalidades con las que ha sido otorgado.

**DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".

CV/SISEMH/DJ/159/2020

la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 20 de agosto de 2020.

POR LA SECRETARÍA

María Elena García Trujillo

Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

POR EL MUNICIPIO

Arturo Dávalos Peña

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

Jorge Antonio Quintero Alvarado  
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Francisco Javier Vallejo Corona  
Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Suscribe únicamente en la facultad de refrendo prevista por el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco.

Convenio celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, con motivo de la colaboración interinstitucional para dar cumplimiento al programa estatal "Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio".